

Medellín, 25 de febrero de 2020.

Doctor
JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO
Decano
Facultad Nacional de Salud Pública
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación a cotizar N° FNSP-004-2020

Objeto de la Invitación: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a demanda (incluye sus equipajes materiales, equipos, reactivos y muestras), para las regiones o zonas de Colombia, especificadas en el Anexo 1. Además, se podrá solicitar servicios para otros municipios no especificados, según las necesidades del servicio lo exijan”.*

Lugar: Medellín, Facultad Nacional de Salud Pública - UdeA

Asunto: Informe de Revisión y Evaluación de Propuestas.

Responsables de la Evaluación: Luz Mery Mejía Ortega, Luz Nelly Zapata Villarreal, Vilma Salazar Villegas.

Respetado doctor José Pablo.

En cumplimiento de la designación que nos fuera realizada mediante oficio del 17 de febrero de 2020, procedemos a presentar el informe de resultados de la evaluación de la invitación a cotizar de la referencia, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014; lo anterior conforme a los siguientes,

1. Antecedentes:

1.1 El día 14 de enero del año 2020, se elaboró y firmó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para Contratar, mediante el cual se justificó la necesidad de adelantar el proceso de invitación a cotizar, con el propósito de seleccionar un proveedor que prestará el servicio definido en el objeto de la invitación que se evalúa.

1.2 El día 17 de enero de 2020, se obtuvo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1000696508, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$420.000.000)**. Por tanto, se trata de un proceso de mediana cuantía, según lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, reglamentado por el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.



1.3 En respuesta a la solicitud presentada, el Comité Técnico de Contratación en sesión N° 002 del 28 de enero de 2020, aprobó la realización del proceso de invitación a cotizar.

1.4 En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la invitación a cotizar, el día 31 de enero de 2020, se publicaron en el portal universitario, los términos de referencia, los anexos y formatos en los cuales se plasmaron las condiciones del proceso de invitación a cotizar N° FNSP-004-2020.

1.5 Dentro del cronograma de la invitación a cotizar N° FNSP-004 de 2020, se estableció que se podrían presentar solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones entre el 31 de enero y el 07 de febrero de 2020, a través de las cuentas de correo electrónico informadas. Fechas dentro de las cuales se recibieron observaciones, a las cuales se le dio respuesta, mediante oficio del 11 de febrero de 2020; y de las cuales se desprendió la necesidad de realizar adenda a los términos de referencia, la cual fuera debidamente publicada en el portal Web de la Universidad con los documentos del proceso, según lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.6 Estando dentro de la oportunidad señalada en el cronograma definido para el proceso de la invitación a cotizar N° FNSP-004-2020, se recibieron en la ventanilla única de correspondencia de la Universidad de Antioquia, doce (12) propuestas comerciales.

1.7 El día 18 de febrero de 2020, se reunió la comisión evaluadora, previamente designada por el competente para contratar, con el propósito de realizar la apertura de las propuestas presentadas; acto en el cual se obtuvo la siguiente información en relación con los proponentes presentados.

ÍTEM	RADICADO	PROPONENTE	N° DE FOLIOS	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
				COMPAÑÍA ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
1	2020002311	Turismo y Transporte 1A S.A.S	131	Seguros Mundial	\$42.000.000	14-feb-20	14-abr-20
2	2020002312	Ingetrans S.A.S	107	Seguros del Estado S.A.	\$42.000.000	14-feb-20	4-abr-20
3	2020002313	Transportes especiales A&S S.A.S	89	Liberty Seguros	\$42.000.000	14-feb-20	30-mar-20
4	2020002314	Transportes Superior S.A.S.	54	No presentó póliza de seriedad de la oferta.			
5	2020002315	Emprestur S.A.S	80	Confianza	\$42.000.000	14-feb-20	31-mar-20
6	2020002316	Efitrans TC S.A.S.	44	Aseguradora Solidaria	\$42.000.000	14-feb-20	25-mar-20
7	2020002317	Transportes Multimodal Group S.A.S	69	Liberty Seguros	\$42.000.000	14-feb-20	9-abr-20
8	2020002318	Optima Logística Integral S.A.S	65	Aseguradora Solidaria	\$42.000.000	14-feb-20	14-mar-20
9	2020002320	Alianza Terrestre S.A.S	67	Aseguradora Solidaria	\$42.000.000	14-feb-20	14-mar-20
10	2020002321	Coomultranscon	63	Aseguradora Solidaria	\$42.000.000	14-feb-20	14-jun-20
11	2020002322	Rutas Verde y Blanco S.A.S	93	Seguros Mundial	\$42.000.000	14-feb-20	30-mar-20
12	2020002324	AS Transporte	95	Liberty Seguros	\$42.000.000	14-feb-20	9-abr-20

2. Fase 1. Evaluación de Requisitos Habilitantes.

Encontrándonos dentro de la oportunidad señalada, procedimos a adelantar el proceso de revisión y evaluación de los requisitos de participación y/o habilitantes de las propuestas presentadas. Verificación que fue realizada con los documentos que cada uno de los proponentes adjuntó a su propuesta, además de los documentos que algunos de los proponentes aportaron al proceso, en respuesta a los requerimientos realizados; el detalle de la revisión de dichos requisitos, se detalla en el archivo en Excel de “revisión y evaluación propuestas invitación a cotizar N° FNSP-004-2020”, el cual hace parte integral de este informe.

Requerimientos Realizados:

Dentro del proceso de evaluación, se evidenció que algunas de las propuestas comerciales presentadas, no cumplían a cabalidad con el lleno de los requisitos de participación y/o habilitación, o no adjuntaron documentos que debían allegar con su propuesta; razón por la cual, y por tratarse de requisitos que no son base para la comparación y asignación de puntajes, pueden ser subsanados conforme a la normatividad que rige la Universidad, por lo que mediante oficio con fecha del 21 de febrero de 2020, se procedió a requerir a los proponentes, con el fin de que subsanaran las deficiencias que presentaban sus propuestas, así:



Transportes y Turismo 1A S.A.S.

“Deberá anexar debidamente suscrito por el Representante Legal, el anexo N° 6 “Matriz de Riesgos”; lo anterior, tenido en cuenta que el documento aludido, no fue aportado con la propuesta.

Transportes Especiales A&S S.A.S.

“Deberá anexar el certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, debidamente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la Sociedad, para lo cual podrá utilizar el formato número 3 de la invitación a cotizar, u cualquier formato, con el cual se cumpla lo exigido en el requisito habilitante”.

Transportes Superior S.A.S.

“Deberá anexar los certificados de ejecución de contratos, con los cuales pretende certificar la experiencia exigida como requisito habilitante en el proceso del asunto; lo anterior teniendo en cuenta que con la propuesta no se allegaron certificados de ejecución de contratos.

“Deberá aportar la póliza de seriedad de la oferta, establecida como requisito de participación, la cual deberá ajustarse a los valores y vigencias exigidos en los términos de referencia de la invitación, lo anterior habida cuenta que, a la propuesta comercial, no se adjuntó la garantía solicitada.

Efitrans TC S.A.S.

“Deberá allegar debidamente diligenciado, el Formato N° 5 de “Relación de contratos inscritos en el RUP para acreditación de experiencia” de la invitación a cotizar, mediante el cual se cumpla cabalmente el requisito de experiencia solicitado.

Deberá anexar los certificados de ejecución de contratos, con los cuales pretende certificar la experiencia exigida como requisito habilitante en el proceso del asunto; lo anterior teniendo en cuenta que con la propuesta no se allegaron certificados de ejecución de contratos.

Deberá allegar debidamente suscritos por el Representante Legal, los anexos N° A, N° 1, y N° 6 de la invitación a cotizar, toda vez que, con la propuesta comercial no se adjuntaron”.

Transportes Multimodal Group S.A.S.

“Deberá allegar debidamente diligenciado, el Formato N° 5 de “Relación de contratos inscritos en el RUP para acreditación de experiencia” de la invitación a cotizar, mediante el cual se cumpla cabalmente el requisito de experiencia solicitado”.

“Deberá anexar los certificados de ejecución de contratos, con los cuales pretende certificar la experiencia exigida como requisito habilitante en el proceso del asunto; lo anterior teniendo en cuenta que, si bien con la propuesta a folios 52 y 53 se adjuntaron certificados de experiencia, la totalidad de estos no cumplen con lo exigido en la invitación a cotizar, ya que los valores certificaos son inferiores a lo requerido”.



Optima Logística Integral S.A.S.

“Deberá allegar la Resolución N° 272 del 22 de octubre de 2018, mediante la cual se resolvió mantener la habilitación a la sociedad; lo anterior teniendo en cuenta que si bien es cierto, el documentos requerido obra a folios 16 y 17 de la propuesta, el mismo se aportó de manera incompleta.

“Deberá allegar debidamente diligenciado, el Formato N° 5 de “Relación de contratos inscritos en el RUP para acreditación de experiencia” de la invitación a cotizar, mediante el cual se cumpla cabalmente el requisito de experiencia solicitado.

“Deberá anexar los certificados de ejecución de contratos, con los cuales pretende certificar la experiencia exigida como requisito habilitante en el proceso del asunto; lo anterior teniendo en cuenta que, con la propuesta se allegaron certificados de ejecución de contratos, que no cumplen con el requisito exigido.

“Deberá allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el Anexo N° 6 de “Matriz de Riesgos”, toda vez que, con la propuesta comercial no se adjuntaron.

Rutas Verde y Blanco S.A.S.

“Deberá allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el Anexo N° 2 de “Carta de presentación y declaraciones del proponente”, toda vez que, si bien es cierto que a folios 1 a 3 de la propuesta, se adjuntó el formato solicitado, éste no se encuentra suscrito por el Representante Legal de la Proponente”.

AS Transportes.

“Deberá allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el Anexo N° 6 de “Matriz de Riesgos”, toda vez que, con la propuesta comercial no se adjuntó”.

Estando dentro del término concedido para ello, siete (7) de ocho (8) proponentes requeridos, aportaron mediante correo electrónico o de manera física, los documentos solicitados; por lo que, en relación con este número de oferentes se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitante y/o de participación.

El proponente que no subsanó lo solicitado, fue la sociedad **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**, pues dentro del término otorgado, no aportó los documentos solicitados, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento del requisito exigido en la invitación a cotizar, en relación con la experiencia exigida; en consecuencia, su propuesta será **RECHAZADA** con fundamento en lo señalado en el sub-numeral 6 del numeral 10 de los términos de referencia, el cual consagra como causal de rechazo que *“El PROPONENTE, habiendo sido requerido por LA UNIVERSIDAD para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta INVITACIÓN, no los allegue dentro del término fijado*



para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación”.

En relación con la subsanabilidad de los requisitos de una oferta, el Consejo de Estado en Sentencia del 12 de junio de 2014, expediente 21.324, del magistrado ponente Enrique Gil Botero, expresó:

“En adelante, el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, ”aquello que sea o no necesario para la comparación de las ofertas”; y pasó a ser todavía parte de eso, pero bajo un entendimiento más concreto, menos abstracto o indeterminado: ahora son subsanables “... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje”, los que “... podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.” (Negrillas del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que de las doce (12) propuestas presentadas, en esta etapa, once (11) cumplieron con los requisitos habilitantes. por lo tanto, es viable manifestar que éstas superaron la evaluación en esta fase, y fue posible su evaluación en la fase N° 2 o la evaluación económica.

3. Fase 2. Evaluación Económica.

Conforme se estableció en el numeral 8 de los términos de referencia, se realizó la revisión de las propuestas económicas presentadas por los proponentes que superaron la verificación de los requisitos habilitantes; etapa en la cual se procedió al rechazo de la propuesta que se relaciona seguidamente:

a) **Asociación de Transportadoras Especiales S.A.S. – AS Transporte S.A.S.**, al revisar los valores ofertados por esta sociedad, señalados en el formato N° 4 de “*Propuesta Económica*”, se observa que los mismos se encuentran condicionados, o se plasmó para estos, la observación de “**No incluye pernocta, el valor desplazamiento es solo ida y regreso el mismo día, el valor disponibilidad es sin desplazamiento de ida ni regreso y hasta 12 horas**”; así mismo, la proponente en su propuesta económica manifestó que: “***Se aclara a la Universidad de Antioquia que en aquellas rutas en las cuales en el ítem observaciones se indica que no incluye pernocta, de ser requerido el servicio por la Universidad y el mismo requerir pernocta se deberá cancelar un valor adicional de \$ 120.000 m/cte**”. (Subraya y negrita fuera de texto original)

Dado lo manifestado por la proponente, se evidencia que su propuesta económica fue condicionada. Situación que no está permitida en los términos de referencia del proceso de invitación a cotizar, como quiera que se solicitó que los valores ofertados incluyeran todos los gastos que se requieran realizar para la prestación del servicio.



Teniendo en cuenta que la oferta económica es el insumo base para la comparación de las propuesta y asignación de puntaje, éste se convierte en un requisito que a voces del Consejo de Estado es insubsanable. Sentencia del 12 de junio de 2014, expediente 21.324, del magistrado ponente Enrique Gil Botero

Por lo anterior, se procede a **RECHAZAR** la propuesta presentada por la sociedad, **Asociación de Transportadoras Especiales S.A.S. – AS Transporte S.A.S.**, identificada con el NIT: 811.036.515-9; por las razones antes expuesta, y con fundamento de lo estatuido en el sub-numeral 1 del numeral 10 de los términos de referencia, el cual consagra como causal de rechazo de las propuestas, cuando: *“No cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD”.*

Dado el rechazo de la propuesta, según se detalló precedentemente, se procede a la comparación de las diez (10) propuestas económicas y asignación de puntaje a los proponentes habilitados. Esto conforme lo establecido en los términos de referencia, teniendo como resultado según se detalla a continuación, y como se puede verificar en el archivo denominado revisión y evaluación propuestas invitación a cotizar No. FNSP-004-2020, el cual hace parte integral del presente informe.

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	ÓRDEN DE ELEGIBILIDAD
1	Turismo y Transporte 1A S.A.S	3	9
2	Ingetrans S.A.S	0	10
3	Transportes Especiales A&S S.A.S TRANES S.A.S	117	2
4	Transportes Superior S.A.S.	9	5
5	Emprestur S.A.S	3	8
6	Efitrans TC S.A.S.	292	1
7	Optima Logística Integral S.A.S.	77	4
8	Alianza Terrestre S.A.S	5	6
9	Coomultranscon	111	3
10	Rutas Verde y Blanco S.A.S	4	7

Nota: En relación con los proponentes que se presenta empate en el total de puntos obtenidos, se indica un orden de elegibilidad simplemente enunciativo, ya que para los mismo no existe criterios de diferenciación, que permita ubicarlos en mayor o menor posición entre los que obtuvieron empate.

4. Conclusiones.

4.1 Dentro del proceso de invitación a cotizar N° FNSP-004-2020, se recibieron doce (12) propuestas, de sociedades comerciales que se encuentran habilitadas



para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros.

4.2 Revisadas las doce (12) propuestas presentadas, en la verificación de requisitos habilitantes, se rechazó la propuesta presentada por la sociedad TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.

4.3 En la calificación de las propuestas económicas, se rechazó la propuesta presentada por la sociedad ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORAS ESPECIALES S.A.S. – AS TRANSPORTE S.A.S.; por lo que se procedió a la comparación económica de las de las diez (10) propuestas hábiles, obteniendo los resultados según se detalló en el numeral 3 del presente informe de evaluación.

4.4 Teniendo en cuenta la asignación de puntajes y por ser el proponente que obtuvo el mayor puntaje, se recomienda seleccionar y contratar la prestación del servicio requerido por la Universidad de Antioquia, con la sociedad **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. – EFITRANS TC S.A.S.**, identificada con el NIT: 811.028.194-4, representada legalmente por el señor Edison Alexander Osorio Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.594.821, o quien haga las veces de éste, al momento de la suscripción y legalización del contrato.

Si usted considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias podrá aceptarlo. En este caso, deberá informar o comunicar, por el medio más expedito posible los resultados a los proponentes participantes, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014. En caso negativo, puede solicitar las correcciones o complementaciones que estime necesarias, las cuales procederemos a realizar oportunamente.


Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados según disponen las normas universitarias:

1. Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para contratar.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000696508.
3. Constancia de aprobación del Comité Técnico de Contratación.
4. Términos de Referencia y sus anexos.
5. Correos electrónicos de observaciones a la invitación a cotizar.
6. Oficio de respuesta a observaciones.
7. Adenda N° 1 a los términos de referencia.
8. Oficio de designación para la evaluación de las propuestas.
9. Oficios de requerimientos realizados a los proponentes.




10. Las doce (12) propuestas revisadas y evaluadas.
11. Archivo en Excel de revisión y evaluación propuestas invitación a cotizar N° FNSP-004-2020.


Cordialmente,



LUZ MERY MEJÍA ORTEGA
Jefa del Centro de Extensión
Facultad Nacional de Salud Pública
Integrante Comisión Evaluadora



LUZ NELLY ZAPATA VILLARREAL
Asistente de Planeación
Facultad Nacional de Salud Pública
Integrante Comisión Evaluadora



VILMA SALAZAR VILLEGAS
Jefa de Servicios Generales y Administrativos
Facultad Nacional de Salud Pública
Integrante Comisión Evaluadora

Vo. Bo.



JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO
Decano Facultad Nacional de Salud Pública